



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callac -CAFED

Resolución Gerencial General Nº 070-2015-CAFED/GG

Callao, 31 de marzo del 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO CAFED

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 054-2015-CAFED/GG, de fecha 06 de marzo del 2015, de la Gerencia General; el Memorándum N° 152-2015-CAFED/GIE, de fecha 23 de marzo del 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 27-2015-SGL, de fecha 26 de marzo del 2015, de la Sub Gerencia de Logística; el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 27-2015-GA, de fecha 26 de marzo del 2015, del Gerente de Administración; el Acta de Instalación y Elaboración de Proyecto de Bases Administrativa - Adjudicación Menor Cuantía N° 009-2015-CAFED — Proceso Electrónico, de fecha 30 de marzo del 2015, del Presidente del Comité Especial Permanente; el Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP AMC09, de fecha 30 de marzo del 2015, del Presidente del Comité Especial Permanente; y el Informe N° 225-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 31 de marzo del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 054-2015-CAFED/GG, de fecha 06 de marzo del 2015, la Gerencia General aprobó el expediente, Presupuesto Analítico Desagregado, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMÁTICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2015", por un valor referencial que asciende a de S/. 1'037,077.44 (Un Millón Treinta y Siete Mil Setenta y Siete con 44/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 003-2015-CAFED/GG, de fecha 07 de enero del 2015, el Gerente General APRUEEA el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2015.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 049-2015-CAFED/GG, de fecha 26 de febrero del 2015, el Gerente General DESIGNA a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encargará de conducir los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes, Servicios y Obras, de la Gerencia de Infraestructura Educativa del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, mediante Memorándum N° 152-2015-CAFED/GIE, de fecha 23 de marzo del 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó à la Gerencia de Administración que realice la contratación de 01 ASISTENTE ADMINISTRATIVO por el monto de S/.-25,003.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), para











la actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMÁTICAS DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015".

Que, mediante Proveído de fecha 23 de marzo del 2015, la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Sub Gerencia de Logística para su atención.

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 27-2015-SGL, de fecha 26 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de Logística detalla respecto al requerimiento para la Contratación de un Asistente Administrativo Informático por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), para la actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2015", de la Gerencia de Infraestructura Educativa, informando que dicho servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, en la Referencia N° 78; estando debidamente firmando por la Sub Gerente de Logística.

CAPED

Lic TROUGA ADRIAGA

SARCIA TROUGA

CO-CONTO de Lor

Que, asimismo, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 27-2015-GA, de fecha 26 de marzo del 2015, el Gerente de Administración aprueba el expediente para la Contratación del Servicio de un Asistenta Administrativo Informático por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), para la actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2015", para lo cual procede a firmar el mismo en señal de conformidad.

Que, mediante Informe N° 0195-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 27 de marzo del 2015, la Sub Gerente de Logística, entrega el expediente de contratación debidamente aprobado, al Presidente del Comité Especial Permanente, para el inicio de la convocatoria del SERVICIO DE 01 ASISTENTE ADMINISTRATIVO INFORMATICO, para la actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2015".

Que, mediante Acta de Instalación del Comité Especial Permanente y de Elaboración de Proyecto de Bases Administrativa - Adjudicación Menor Cuantía N° 009-2015-CAFED — Proceso Electrónico, de fecha 30 de marzo del 2015, el Presidente del Comité Especial Permanente elaboró el Proyecto de Bases Administrativas para la Contratación del servicio de 01 ASISTENTE ADMINISTRATIVO INFORMATICO para la actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2015", por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley.

Que, mediante Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP AMC09, de fecha 30 de marzo del 2015, el Presidente del Comité Especial Permanente solicita a la Gerencia General la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección AMC N° 009-2015-CAFED - CALLAO — Proceso Electrónico para la Contratación del SERVICIO DE 01 ASISTENTE ADMINISTRATIVO INFORMÁTICO por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), para la actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2015", adjuntando debidamente visadas el Proyecto de Bases Administrativas de dicho proceso.

Que, mediante Proveído N° 307 de fecha 30 de marzo del 2015, la Gerencia General remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, mediante Informe N° 225-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 31 de marzo del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que, conforme a los artículos 12° y 18° de la Ley







de Contrataciones del Estado y en los artículos 11°, 19°, 35° y 39° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que procede aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 009-2015-CAFED - CALLAO – Proceso Electrónico para la Contratación del SERVICIO DE 01 ASISTENTE ADMINISTRATIVO INFORMÁTICO para la actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2015", por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuento con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y sus fuentes de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento".

Que, el artículo 18° de la misma norma, establece que "La adjudicación de menor cuantía se aplica a las contrataciones que realice la Entidad, cuyo monto sea inferior a la décima parte del límite mínimo establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para los casos de licitación pública y concurso público. El Reglamento señalará los requisitos y las formalidades mínimas para el desarrollo de los procesos de selección a que se refiere el presente artículo. Las Entidades deberán publicar en su portal institucional los requerimientos de bienes o servicios a ser adquiridos bajo la modalidad de menor cuantía. En las adjudicaciones de menor cuantía, las contrataciones se realizarán obligatoriamente en forma electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), con las excepciones que establezca el Reglamento".

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su primer párrafo que "El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13° de la Ley. El órgano encargado de las contrataciones, con la autorización del área usuaria y, como producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, podrá ajustar las características de lo que se va a contratar".

Que, el numeral 4 del artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su primer párrafo que "La Adjudicación de Menor Cuantía se convoca para: a) La Contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las Licitaciones Públicas o Concursos Públicos según corresponda."

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "Las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE".









Que, el artículo 39° del citado Reglamento establece que "El Comité Especial o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elaborará las Bases del proceso de selección a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo anterior y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: "Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado".

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Educativa y la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 009-2015-CAFED-CALLAO – Proceso Electrónico para la Contratación del SERVICIO DE 01 ASISTENTE ADMINISTRATIVO INFORMÁTICO para la actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2015", por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles).

<u>SEGUNDO</u>.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad orgánica proponente, para lo cual las unidades orgánicas de apoyo y asesoría del CAFED deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ic. VERONICA GARCIA TORRES







